



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 5 de octubre de 2009.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial y ley K n° 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Secretaria de Estado de Salud Pública, el siguiente Pedidos de Informes:

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti

Firmantes: Irma Haneck Luis Eugenio Bonardo, Manuel A. Vázquez, Luis María Bardeggia y María Magdalena Odarda.

- En relación a la ley provincial n 3560 de protección para las personas que padecen epilepsia, informe los siguientes puntos:
 1. Indique qué medidas y acciones actualmente, lleva a cabo en materia de prevención de la enfermedad de la epilepsia, y qué políticas lleva adelante el organismo de aplicación para la detección temprana y tratamiento precoz de esta patología. Señale, metodología y mecanismos de seguimiento y diagnóstico.
 2. Si existe un registro del total de la población de nuestra Provincia que padece ésta enfermedad. Si es afirmativo, qué estudios estadísticos, datos de la investigación epidemiológica se realizaron que describan su frecuencia en la Provincia.
 3. Señale qué normativa se dictó desde el ámbito de su competencia que permitan el mejor cumplimiento del objeto de ésta ley. Nómina de la/s campañas educativas destinadas a la comunidad en general y a grupos específicos, que se efectuaron indicando las localidades y año de realización.
 4. Especifique los programas desarrollados en la materia y los organismos que colaboraron en su diseño. Enumere los convenios de mutua colaboración celebrados, así



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

como los acuerdos firmados-el alcance, presupuesto asignado y destino final de éstos-.

5. Indique si la obra social de la Provincia encuentra asegurada la cobertura de la medicación sobre el total de los afectados. Asimismo, indique de qué medicamentos se trata y cuales registran mayor consumo por esta población, si su aprovisionamiento es mensual, anual.
6. Nómina de medicamentos antiepilépticos a disposición de los pacientes sin coberturas médico-asistenciales y carentes de recursos económicos.
7. Enumere los mecanismos sitios de entrega, horarios, requisitos, forma de entrega, tipo de registro de entrega, informatizado o no, base de datos, la existencia o no de stock permanente en los sitios de entrega, etcétera a través de los cuales los pacientes sin cobertura médico-asistencial y carentes de recursos económicos obtienen la provisión gratuita de toda la medicación requerida.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Salud, a pedido de los señores legisladores Fabián Gustavo GATTI, Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN, Irma HANECK, Luis Eugenio BONARDO, Manuel A. VAZQUEZ, Luis María BARDEGGIA y María Magdalena ODARDA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar en relación a la ley R n° 3560 de protección para las personas que padecen epilepsia, lo siguiente:

1. Qué medidas y acciones actualmente lleva a cabo en materia de prevención de la enfermedad de la epilepsia y qué políticas lleva adelante el organismo de aplicación para la detección temprana y tratamiento precoz de esta patología. Señale metodología y mecanismos de seguimiento y diagnóstico.
2. Si existe un registro del total de la población de nuestra provincia que padece esta enfermedad. Si es afirmativo, qué estudios estadísticos, datos de la investigación epidemiológica se realizaron que describan su frecuencia en la provincia.
3. Qué normativa se dictó desde el ámbito de su competencia que permita el mejor cumplimiento del objeto de esta ley. Nómina de la/s campaña/s educativa/s destinada/s a la comunidad en general y a grupos específicos que se efectuaron, indicando las localidades y año de realización.
4. Especifique los programas desarrollados en la materia y los organismos que colaboraron en su diseño. Enumere los convenios de mutua colaboración celebrados, así como los acuerdos firmados -alcance, presupuesto asignado y destino final de éstos-.
5. Si la obra social de la provincia encuentra asegurada la cobertura de la medicación sobre el total de los afectados. Asimismo, indique de qué medicamentos se trata y cuáles registran mayor consumo por esta población, si su aprovisionamiento es mensual o anual.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

6. Nómina de medicamentos antiepilépticos a disposición de los pacientes sin coberturas médico-asistenciales y carentes de recursos económicos.
7. Emumere los mecanismos (sitios de entrega, horarios, requisitos, forma de entrega, tipo de registro de entrega, informatizado o no, base de datos, la existencia o no de stock permanente en los sitios de entrega, etcétera) a través de los cuales los pacientes sin cobertura médico-asistencial y carentes de recursos económicos obtienen la provisión gratuita de toda la medicación requerida.

VIEDMA 08 de octubre de
2009.